



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2022-00139-00.
Confirmación. 666459.

Como quiera que el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, revocó nuestro fallo proferido y declaró la carencia actual por hecho superado, en contra de Movistar, y dentro del presente asunto no fue concedido el amparo al derecho de habeas data en contra de TransUnión (Cifin S.A.S.), de Directv, de Experian Colombia S.A. (Datacrédito), o del Banco Occidente, como lo quiere hacer ver el accionante, por lo tanto, se considera que no existe orden que cumplir por parte de dichas entidades, razón por la cual se,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado Guillermo Noel Gutiérrez Cárdenas contra TransUnión (Cifin S.A.S.), Directv, Experian Colombia S.A. (Datacrédito) y el Banco Occidente, por las razones expuesta anteriormente.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c65b28d1ab9ada2c9e7c1db56048450e52bb85901ef607fee5bf8f667a4d6c**

Documento generado en 05/09/2022 09:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>